



Dios maralevis

**SELLO CUARTO, DE MARA
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y OCHO.**

Enspan de esta ciudad. atento es necesario que
no se haga la dicha fiesta sino aver para
pronta de donde poder sacar e llevar
el tiempo de tanto para las preveniciones
que se han de hacer para ella. Lo para la mesita
de lino y satisfacion que se da de dar a los
Resido de los dichos quinientos ducados. la unidad
Comisario y en la lo que fuere procediendo de
la parte de la nueva esta parte seano para que
avniendose dada satisfacion a las personas
que pertenecen los mil quinientos ducados
para su contento y gozando los puntos de
mas que procediere de ella. Seraque para la dicha
satisfacion y se haga notorio a los Jurados
de la misma de acorta de pago de los sumos. cap
de los referidos. a que on a la misma para estas Reynas
yado e los puntos de dichos quinientos ducados con el
cumplimiento que se le hubiere de pagar a ora de
con este acuerdo y o ha no se aplicacion lo en que
se hizo con la ley administrativa de los puntos
de presentarse en la carta del nombre de Martin Lopez ma
coto de herrador galbezar despagada por los maestros
examinadores de sumas. y sea admitido y acuerdo de

Examen

Inze

Jella =
Inze de ap... los... don Luis Parionunuo Rey... Jurado
y la... Juraron haciendo las... C... de...

Enspan...
Candaz...
[Signature]

